

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, sancio-
na con fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la "Biblioteca 9 de Julio" de esta ciudad de Estados Unidos, la suma de pesos leg UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Ha. 1.693.63) por única vez, en calidad de subsidio para atender los gastos ocasionados por el pago de la pavimentación urbana frente a su sede.

ARTICULO 2º)- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º)- Comuníquese al D. E., publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, A LOS DOS DIAS del mes de Junio del año MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Por Tanto;

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese y publíquese y archívese.

SANTOS VEGAS
SECRETARIO GENERAL



ESTEBAN GUZMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

Registrada bajo el N° 201 del Libro correspondiente a esta Municipalidad.